

Octavo.-El Ministerio de Educación y Ciencia financiará a los integrantes del grupo seleccionado el transporte desde su lugar de residencia a Francfort y regreso.

Noveno.-El Ministerio de Educación y Ciencia comprobará, a través de la Inspección General de Servicios, que el grupo seleccionado cumple debidamente la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Décimo.-En el supuesto de que el Centro seleccionado renunciase por cualquier causa a participar o fuese excluido mediante resolución motivada por no reunir los requisitos de la convocatoria será designado otro Centro en sustitución de aquél. A tal efecto, el Jurado incluirá en su propuesta, además del Centro seleccionado, otros tres para eventuales sustituciones.

Undécimo.-Dentro de los tres meses siguientes a su participación en la sesión del Parlamento Europeo de los Jóvenes, el grupo seleccionado entregará al Director del Centro a que pertenezca para su remisión a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa la siguiente documentación:

- Memoria del viaje realizado y valoración de la experiencia.
- Facturas y recibos justificativos del empleo de los recursos económicos percibidos del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Relación nominal de los asistentes.

Duodécimo.-Se autoriza al Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa para adoptar las resoluciones que exija el cumplimiento y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria para asistir a la sesión del Parlamento Europeo de los Jóvenes (marzo 1991)

Denominación del Centro
 Dirección
 Teléfono Localidad
 Código postal Provincia

Relación de alumnos solicitantes

Nombre y apellidos	Curso	Fecha de nacimiento
1.º		
2.º		
3.º		
4.º		
5.º		
6.º		
7.º		
8.º		
9.º		
10.		
11.		
12.		
13.		

Nombre y apellidos del Profesor/a acompañante

Don/doña

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO II

Don/doña

Documento nacional de identidad número
 (padre, madre, tutor/a) (1) del alumno/a

Autorizo su asistencia a Francfort en marzo de 1991 para participar en el Parlamento Europeo de los Jóvenes, en el caso que sea seleccionado.

(Lugar, fecha y firma)

(1) Tache lo que no proceda.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27087 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de septiembre de 1990, de la Agencia para el Aceite de Oliva, por la que se establecen la documentación e informes que han de facilitar las organizaciones de productores de aceite de oliva reconocidas y sus uniones a efectos del control de ayuda a la producción.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 16 de octubre de 1990, páginas 30340 y 30341, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

Norma primera, apartado a), en la tercera línea, donde dice: «en dicho libro estarán inscritos...», debe decir: «en dicho registro estarán inscritos...».

Norma segunda, apartado a), en la quinta línea donde figura un punto y seguido, debe constar un punto y aparte.

En el último párrafo, primera línea, donde dice: «La copia del informe...», debe decir: «Copia del informe...».

Norma cuarta, apartado e), en la tercera línea, donde dice: «en la que esté situado...», debe decir: «en la que esté situada...».

Apartado f), en la segunda línea, donde dice: «reflejados en el ejercicio citado...», debe decir: «reflejados en el registro citado...».

Norma quinta, apartado a), en la quinta línea donde figura un punto y seguido, debe constar un punto y aparte.

Apartado c), en la tercera línea, donde dice: «compatibilidad y correspondencias citadas...», debe decir: «compatibilidad y correspondencia citadas...».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

27088 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1990, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca el Premio Nacional «Casandra 1990».*

El Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres 1988-1990 tiene entre otros objetivos el de fomentar en los medios de comunicación una imagen de las mujeres no discriminatoria, dando especial importancia a que en la publicidad dirigida a niñas y niños (como, por ejemplo, la de los juguetes), se evite la difusión de ideas estereotipadas de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos.

Reconocido de una parte que los obstáculos para la plena integración social de la mujer residen no sólo en las estructuras sociales, sino en la mentalidad y actitudes de las personas, y de otra, que los medios de comunicación constituyen un importante instrumento para fomentar el cambio social adecuado, se considera de interés arbitrar medidas positivas que, sin menoscabar el derecho a la libertad de expresión, estimulen la difusión de una imagen de la mujer más acorde con la realidad actual y favorezcan una mejor expresión en estos medios de la problemática femenina.

Consciente de ello, el Instituto de la Mujer, en colaboración con el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, convoca el Primer Premio Nacional «Casandra», con objeto de destacar el anuncio publicitario en el sector del juguete, cuyo contenido se distinga por su tratamiento igualitario para chicas y chicos, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se concederá el Primer Premio Nacional «Casandra 1990» al anuncio publicitario en el sector del juguete emitido hasta el 4 de diciembre en las televisiones de ámbito autonómico y hasta el 7 en las de ámbito estatal, que durante la Campaña de Navidad 1990/1991, difunda a través de los medios televisivos una imagen significativamente igualitaria entre chicos y chicas.

Segunda.-El Premio consistirá en dos estatuillas, que se entregarán una a la agencia de publicidad y otra a la Empresa anunciante, pudiéndose declarar desierto.

Tercera.-El fallo del Premio corresponderá a un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidenta: Carmen Martínez Ten, Directora general del Instituto de la Mujer.